



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Miller Orlando Chacón Selis
Demandado	Transportes Especiales Milenio Ltda.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00214 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 752

Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda ordinaria, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25, 25a y 26 del C.P.T.

Por consiguiente, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por **Miller Orlando Chacón Selis** contra de la **Transportes Especiales Milenio Ltda.**

Segundo: Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

Tercero. Requerir a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **Transportes Especiales Milenio Ltda.** del

contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso.

Cuarto: Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación como abogada a **Annie Geovanna Collazos Morales** portadora de la Tarjeta Profesional **196.390** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para fungir como abogado de la parte demandante.

Quinto: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 de julio de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.